

- PROTOCOLO V -

FORMULARIOS
PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,
PÁRRAFO 2 b), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA
DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE: PERU

PUNTO(S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal "CONTRAMINAS".
Teléfono : 0051-2043109

Correo Electrónico abeoutis@rree.gob.pe, mespinozal@rree.gob.pe, avelab@rree.gob.pe

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05° DE JUNIO DE 2017

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A B C D E F G H I

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo:
Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante:

PERU

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2016

a 31 DIC 2016

[jj/mm/aaaa]

[jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3:

En el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario, se detallan los procedimientos para la limpieza o destrucción de Restos Explosivos de Guerra, conforme al Artículo 7 párrafo 3 -c "Tras el cese de hostilidades activas y a la brevedad posible procederá a la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos en los territorios afectados".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por este protocolo, se cuenta con polígonos en Bases Militares y Policiales establecidos en lugares alejados de la población civil, los cuales son permanentemente inspeccionados y limpiados de los restos explosivos y fragmentos por personal calificado, no existiendo armas y fragmentos en condición peligrosa que ponga en riesgo a la población civil y al personal militar, consecuentemente y debido a los factores dañinos de las armas, las instituciones promueven y apoyan el respeto a lo aceptado por las Altas Partes Contratantes de este tratado.

Otra información pertinente:

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones, que a través de su referencia constituyen disposiciones del Estándar internacional de acuerdo al siguiente detalle:

- IMAS 08.21 Estudios No Técnicos.
- IMAS 08.22 Estudios Técnicos.
- IMAS 09.10 Requisitos para el despeje.
- IMAS 09.11 Limpieza de área de batalla
- IMAS 05.10 Gestión de la información.
- IMAS 08.21 Documentación Post Despeje.
- IMAS 08.21 Marcación de Peligros.
- IMAS 08.21 Inspección de áreas despejadas.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo:
Registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante:

PERU

Período sobre el que se informa: de

01/01/2016

a

31/12/2016

[jj/mm/aaaa]

[jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico:

El Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal "CONTRAMINAS", en relación al Artículo 4 "Registro, Conservación y Transmisión de la Información", cuenta con el Sistema de Gestión de Información sobre la Acción contra las Minas Antipersonal (IMSMA), en la que se registran todas las incidencias vinculadas a estas armas.

Asimismo, se mantiene la información sobre el empleo o el abandono de artefactos explosivos para facilitar la rápida señalización y eventual limpieza de los Restos Explosivos de Guerra.

Otra información pertinente:

[Empty box for additional information]

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo:
Otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los
objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2016 a 31 DIC 2016
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico:

La Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME), con el objeto de proporcionar una advertencia clara y sin ambigüedades sobre los peligros a las poblaciones locales, realiza la marcación del peligro instalando sistemas de marcación temporal (cintas de marcaje), con el objeto de evitar el riesgo de ingreso de otras personas que transiten cerca a las Áreas Peligrosas, del mismo modo se realiza campaña de educación al riesgo de minas anualmente, en el sector de influencia de las zonas afectadas.

Otra información pertinente:

Los sistemas de marcación de desminado humanitario se detallan en el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario de la República del Perú.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo:
Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra
los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2016 a 31 DIC 2016
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6:

En relación al Artículo 6 del Protocolo V de la CCAC, "Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los Restos Explosivos de Guerra", CONTRAMINAS supervisa a los elementos ejecutores y formula medidas de seguridad para el proceso de desminado, habiendo incluido en los procesos de desminado el Estudio de Finalización (Gestión de Calidad), practicando a las áreas peligrosas despejadas el Control de Calidad Interno (CCI) y Externo (CCE).

Asimismo, en sujeción a los acuerdos internacionales del Derecho Internacional Humanitario, las Fuerzas Armadas deben proporcionar las facilidades y la protección a los organismos y misiones humanitarias, a efectos que realicen trabajos en las zonas donde se encuentran los restos explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo:
Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2016 a 31 DIC 2016
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7:

El Perú y el Ecuador han acordado en sucesivas reuniones, diversas acciones para continuar con su proceso de erradicación de minas antipersonal y restos explosivos de guerra, prestándose la más amplia colaboración y asistencia, como facilitar una ruta de evacuación aérea hacia el Ecuador para los desminadores peruanos, hasta capacitaciones conjuntas en desminado humanitario y despeje de campos de batalla, empleo de cintillos y distintivos binacionales, entre otros.

Durante el 2016, se realizó un curso de capacitación al personal militar en el curso de Despeje de Campos de Batalla, en la Escuela de Desminado Humanitario con sede en Pimentel - Chiclayo.

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo:
Cooperación y asistencia.

Alta Parte Contratante:

PERU

Período sobre el que se informa: de

01 ENE 2016

a

31 DIC 2016

[jj/mm/aaaa]

[jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

Las labores de erradicación de minas antipersonal, incluyendo Restos Explosivos de Guerra (REW), constituyen la aplicación de una eficaz medida de confianza mutua entre el Perú y el Ecuador, y ha permitido que se considere a ambos países como un modelo que debiera ser replicado por la comunidad internacional.

Se estima de importancia la creación de mecanismos de coordinación y decisión bilaterales en casos similares. El Perú y el Ecuador crearon las reuniones de autoridades de acción contra las minas antipersonal y, gracias a este espacio de discusión y concertación, se han obtenido importantes avances en el proceso de erradicación de armas en ambos países.

Uno de los frutos de este modelo es el proceso de intercambio de información sobre zonas peligrosas, que ha permitido una mejor planificación de las operaciones de remoción en áreas donde hubo conflicto y se presume existen restos explosivos de guerra. En el mismo sentido, la Unidad Binacional de Desminado Humanitario del Perú y del Ecuador, viene desarrollando labores de remoción, erradicación y destrucción de minas antipersonal y restos explosivos de guerra en la zona denominada Km2 de Tíwinza.

La cooperación Sur-Sur ha demostrado a peruanos y ecuatorianos, que el sumar esfuerzos permite ahorrar recursos, planificar adecuadamente y consolidar una relación de amistad con miras a eliminar los peligros que los restos explosivos de guerra y otras armas puedan ocasionar a las poblaciones civiles de los dos países.

Otra información pertinente:

El Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), es el encargado de proponer la política de Estado en esta temática, así como realizar las coordinaciones con organizaciones e Instituciones internacionales competentes.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo:
Medidas preventivas de carácter genérico.

Alta Parte Contratante: PERU

Periodo sobre el que se informa: de 01 ENE 2016 a 31 DIC 2016
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

Del 12 al 13 de noviembre de 2016, se realizó la Tercera Campaña Binacional de Educación Sobre el Riesgo de Minas Antipersonal con personal del Ecuador, en la localidad de Urakusa, Provincia de Condorcanqui y Departamento de Amazonas - Perú, con la participación de funcionarios del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) y las autoridades militares del Batallón N° 68 COTOPAXI del Ecuador.

Se capacitó a las autoridades locales y a la población en general sobre el peligro de estas armas letales, buscando generar un cambio en la conducta de las personas con el objeto de evitar peligros y conocer la manera de alertar a las autoridades sobre posibles hallazgos de estos artefactos. También se les informó sobre la ubicación de las áreas peligrosas donde se encuentran sembradas las minas antipersonal y posiblemente restos explosivos de guerra.

Las citadas campañas binacionales se realizan a través de charlas a las autoridades locales y nativas, además de población en general, en las que funcionarios de ambos países explican los peligros que representan estas armas, así como las conductas que deben adoptar a fin de evitar daños en su integridad. Van acompañadas de actividades lúdicas, entrega de material impreso, polos y juegos con un mensaje alusivo a esta temática, además del empleo de gigantografías.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:
Cumplimiento

Alta Parte Contratante:

PERU

Período sobre el que se informa: de

01 ENE 2016

a

31 DIC 2016

[jj/mm/aaaa]

[jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

El Centro Internacional de Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas, ha venido capacitando a personal militar y civil, tanto nacional como extranjero, sobre las diversas disposiciones y tratados existentes en esta área del derecho, en especial sobre los restos explosivos de guerra.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO I: Otros asuntos pertinentes

Alta Parte Contratante: PERU

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2016 a 31 DIC 2016
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Otra información pertinente:

Con la finalidad de uniformar criterios, elaborar doctrina de métodos pertinentes en la formulación del Informe Anual referente a la Convención de Ciertas Armas Convencionales, se encuentra pendiente el desarrollo de un programa de capacitación a nivel institucional, para la aplicación e interpretación de las disposiciones de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, en particular lo referido a los Protocolos II Enmendado y V.